



EVENTOS ESPECIALES SOLICITUD DE SERVICIO

Fecha: ____/____/____/

Señores:

Lagunita Country Club

Quién suscribe _____ C.I. N° _____

Miembro _____, Cuota de Participación N° _____ solicito se reserve a mi

nombre, el uso del SALON COMEDOR y/o de los espacios del **CORREDOR LATERAL**

_____ **DE LA CASA CLUB** para invitar a ____ personas para

celebrar _____ el día ____ del mes de _____

del año _____, a partir de las _____ de acuerdo a lo previsto en el

Reglamento que regula el uso de esos espacios.

Declaro expresamente estar en conocimiento de las Normas contenidas en el Reglamento para el Uso del **SALON COMEDOR Y LOS CORREDORES LATERAL SUR Y LATERAL OESTE DE LA CASA CLUB**, las cuales acepto sin reservas, por haber recibido y leído oportunamente copia de dicho Reglamento. El Miembro contratante declara expresamente que recibe las áreas otorgadas en alquiler en perfecto estado de mantenimiento y conservación, obligándose a devolverlas en el mismo estado en que las recibió. Si después de concluido el evento, resultare que las instalaciones o su dotación han sufrido daños; las cantidades que se determinen para la reparación o reposición de esos bienes deberán ser pagadas de inmediato por el Miembro responsable. Si este pago no se efectuara de manera inmediata, el Miembro autoriza expresamente al Club para que el costo de dichos conceptos le sea cargado a su cuenta para ser pagado conjuntamente con la Cuota de Mantenimiento de vencimiento más próximo.



Los gastos por servicios colaterales, que incluyen personal de supervisión, mantenimiento, limpieza y seguridad; serán de la única y exclusiva cuenta del Miembro contratante, y éste se compromete a pagarlos en la forma y oportunidad que ese personal lo determine. Se compromete igualmente a pagar de manera inmediata los gastos adicionales que por este concepto se generen cuando el evento se exceda de las 7 horas de duración establecidas. El Miembro responsable acepta el cumplimiento de esta obligación de la misma forma prevista en el Art. 43 de los Estatutos, y así mismo las consecuencias que acarrea su incumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 74 del texto en referencia.

Para cualquier información o contacto en relación a esta solicitud agradezco comunicarse a través de los teléfono _____ o por el correo electrónico _____.

Firma _____



REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALON COMEDOR Y LOS CORREDORES LATERAL SUR Y LATERAL OESTE DE LA CASA CLUB

Primero: Quienes podrán hacer uso del Salón Comedor y de los Corredores Lateral Sur y Lateral Oeste de la Casa Club:

Sólo podrán hacer uso de los Corredores Lateral Sur y Lateral Oeste de la Casa Club, sus instalaciones y demás anexidades que le son propias, en los días y en los horarios que se establezcan por la Junta Directiva:

- 1.1 Los Miembros Principales, los Miembros Asociados, los Miembros Afiliados y los Miembros Temporales.
- 1.2 También podrán hacer uso de tales instalaciones: hermanos, sobrinos, primos y ahijados de los Miembros Principales, Asociados y Temporales invitados por estos, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva
- 1.3 Los invitados, de conformidad con los Reglamentos que regulan la materia.

Parágrafo Único: Queda prohibido a los menores hasta los dieciocho (18) años de edad, el acceso al Salón Comedor y a los Corredores Lateral Sur y Lateral Oeste de la Casa Club, sus instalaciones y anexidades, sin estar debidamente acompañados de sus representantes.

Segundo: Oportunidades en las cuales podrán ser utilizados el Salón Comedor y los Corredores Lateral Sur y Lateral Oeste de la Casa Club:

Las personas a las cuales se refiere el 1.1. y 1.2. de la cláusula primera, siempre a través de solicitud que deberán formular los Miembros, podrán celebrar como indicado eventos que les interesen **únicamente los días martes, miércoles y jueves.**

- 2.1.1 Las personas a las cuales se refiere este numeral deberán acreditar a través de la documentación pertinente su vinculación familiar o de ahijados con el Miembro a través del cual se presente la solicitud para el uso del Salón Comedor y de los Corredores Lateral Sur y Lateral Oeste de la Casa Club.



- 2.1.2 En los casos de que la solicitud se refiera solo al uso del servicio de bar restaurante que se presta en el Salón Comedor, en los días indicados, no habrá lugar al pago de servicios colaterales.
- 2.1.3 En cualquiera de estos casos el concesionario garantizará los servicios de comida a cualquier socio que lo requiera.

Tercero: Requisitos para formalizar la reservación del Salón Comedor y de los Corredores Laterales Sur y Oeste de la Casa Club:

- 3.1. Las solicitudes y las reservaciones deben presentarse diez (10) días antes de la celebración del evento **sin excepción**, ante la **Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos**, personalmente por el interesado y por escrito.
 - 3.1.1. No se aceptarán y por tanto carecerán de toda validez las reservaciones hechas ante oficinas de la Administración Central del Club, distintas de la Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos mencionada y en contravención a los requisitos establecidos en la cláusula segunda de este Reglamento.
- 3.2. En la oportunidad en la cual se haga la reservación, como requisito indispensable para la validez de la misma, el interesado deberá abonar el 50% del monto de la tarifa vigente establecida por la Junta Directiva, para reservar el uso de estos espacios; si entre la fecha de la solicitud y la fecha prevista para la realización del festejo o evento objeto de la misma, la Junta Directiva del Club modificare la tarifa en referencia, el Miembro solicitante deberá asumir el pago de dicha diferencia.
 - 3.2.1. El 50% restante incluido el incremento si lo hubiere de la tarifa establecida, deberá ser abonado por el Miembro solicitante con 48 horas de anticipación a la fecha prevista para la realización del evento.
 - 3.2.2. Si el Miembro que hubiere hecho la reservación desistiere de la misma, el monto pagado conforme a lo expuesto quedará sin excepción en beneficio del Club.
- 3.3. El Miembro Principal solicitante asumirá además la obligación del pago de los servicios colaterales de vigilancia conforme a la tarifa aprobada por la Junta Directiva, vigente para la



fecha en la cual vaya a celebrar el evento, **este pago deberá efectuarse sin excepción y como requisito para la validez de la solicitud de reservación dentro de los tres (03) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización del evento.**

Cuarto: Condiciones para utilizar el Salón Comedor y los Corredores Laterales Sur y Oeste de la Casa Club:

A los efectos de este Reglamento se entiende por Salón Comedor el espacio previsto para el servicio de alimentos y bebidas de la Casa Club; por Corredor Lateral Sur, el espacio comprendido entre el Bar de la Casa Club y la intersección de éste Corredor con el Corredor Lateral Oeste de la Casa Club; y por Corredor Lateral Oeste, el que discurre entre la intersección de éste con el Corredor Lateral Sur hasta la pared que lo limita por el lado norte.

- 4.1. Solo se podrán realizar eventos de carácter familiar, vinculados directamente con el Miembro solicitante. En ningún caso ni por ningún motivo, estas celebraciones o reuniones podrán ser realizadas, por o para **Empresas o Corporaciones y sus trabajadores**, vinculados o no, con los Miembros, salvo expresa autorización de la Junta Directiva.
- 4.2. El Miembro solicitante será responsable del evento y su conducción dentro de los límites de este Reglamento y cualquier otra disposición que se dicte al respecto. En particular cuidará que los invitados permanezcan en el área del Salón Comedor y/o de los Corredores Laterales Sur y Oeste de la Casa Club que haya reservado, no siendo permitido bajo ningún concepto utilizar o extender la celebración del evento a otras dependencias del Club y en particular, **el Salón de la Chimenea y el Bar existente entre ese Salón y el Salón Comedor.**
- 4.3. **De martes a jueves** se permitirá que los eventos autorizados en los corredores sean amenizados por conjuntos musicales, bajo la condición de que: el sonido musical comience **DESPUÉS de las 7:00 p.m. y HASTA las 2:00 a.m.,** hora en la cual deberá cesar, **SIN EXCEPCIÓN.** Esta determinación atiende a lo acordado con ASOPAR y a



las previsiones de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Sanción de Infracciones Menores de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas.

- 4.3.1. El Miembro y sus familiares deberán controlar la intervención de orquestas, cantantes y otras distracciones contratadas de forma que no excedan en su intervención el ámbito de los Corredores Laterales Sur y Oeste de la Casa Club, en lo que respecta al volumen de los altavoces y fondo musical.
- 4.4. **Sin excepción**, en el área que ocupan el Salón Comedor y los Corredores Laterales Sur y Oeste de la Casa Club, **NO** se podrán colocar elementos decorativos de ninguna naturaleza que cuelguen de techos, columnas y cualquier otro espacio, ni el uso de cotillón que contenga papelillos y serpentinas. La decoración dentro de esta área se limitará **SÓLO** a plantas, centros de mesa y adornos florales.
- 4.5. El Miembro solicitante asume la responsabilidad de todo daño que sufran durante la celebración del evento las instalaciones, equipos, enseres y personas presentes.
- 4.6. El Miembro solicitante debe cumplir y hacer cumplir la normativa contenida en este Reglamento a su familiares e invitados y asume personalmente la responsabilidad por cualquier infracción cometida por dichas personas.
- 4.7. De conformidad con el artículo 92° de la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (**LOPNA**) no se permite el suministro e ingestión de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años, en ningún sector del Club y a ninguna hora.
- 4.8. La capacidad máxima del Salón Comedor es de **60 personas**; la del Corredor Lateral Sur de la Casa Club es de **70 personas** y la del Corredor Lateral Oeste de la Casa Club es de **50 personas** y por tanto el número de invitados no deberán exceder en ningún caso tal límite de capacidad.
- 4.9. **La única agencia de Festejo autorizada** por el Club para prestar servicios en el Salón Comedor en los Corredores Laterales Sur y Oeste de la Casa Club, es el Concesionario del Bar Restaurant de la Casa Club.



4.10. Los eventos programados en las áreas sociales del Club no deberán exceder de siete (7) horas consecutivas contadas desde la hora prevista en la reservación para su inicio. **En todo caso, no se permitirá música sino hasta las 2:00 a.m., hora en la cual deberá cesar, sin excepción.**

Quinto: Cualquier incumplimiento de las disposiciones y normas contenidas en este Reglamento, se considera falta grave sujeta a las sanciones previstas en el artículo 33° de los Estatutos del Club y dará lugar a la suspensión del evento por parte del Gerente de Servicios del Club

LA JUNTA DIRECTIVA